

12
quamos tubo por conducente acordando
como acuerda que los referidos comerciantes
sepan su cometido a conformidad de lo acor-
dado anteriormente no solamente en los
Pueblos que el referido Abasterdor in sumo
en su instancia se hallaron fabricando
Carbon sino tambien en los de Mula fortu-
na, y otros para ser desde donde pueda con-
ducirse por tierra al Exporado quien
y en los quales dichos Cavalleros procedan
a afutar, y comprar todo el que les fuere
posible disponiendo inmediatamente, y a todo
Corte su Remision a esta Ciudad a quien
participaran quanto practiquen para poder
determinar en su Vista lo conveniente
sin que dichos Comerciantes se morosen
hasta que se les acite, estar completo el
negocio que se acordar en dicho Abas
todo lo qual se ha de saber al nominado
Abasterdor afin a que suministre a dichos
Comerciantes quanto Caudal y mercaderia
a desar cumplidas las menciones en

